



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXVI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de agosto de 1998
No. 27

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General número 16/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana; y al número a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1150-A1, 3368, 3371, 801-B1, 802-B1, 803-B1, 804-B1, 805-B1, 806-B1, 807-B1, 1154-A1, 037-C1, 1155-A1, 3379, 3378, 3383, 3382, 3380, 3375, 3372, 3373, 3374, 3377, 1158-A1, 1160-A1, 799-B1, 800-B1 y 1159-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3384, 1156-A1, 3370, 3381, 3369, 3376, 1153-A1, 1157-A1, 1152-A1, 1161-A1 y 798-B1.

FE DE ERRATAS: Del edicto 2394 publicado los días 29 de mayo, 3 y 8 de junio del año en curso.

“1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General número 16/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana; y al número a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y Carrera Judicial.

ACUERDO GENERAL NUMERO 16/1998 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL RELATIVO A LA DETERMINACION DEL NUMERO Y LIMITES TERRITORIALES DE LOS CIRCUITOS EN QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA MEXICANA; Y AL NUMERO A LA JURISDICCION TERRITORIAL Y ESPECIALIZACION POR MATERIA DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS Y UNITARIOS DE CIRCUITO Y DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro y el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis se reformaron entre otros los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la federación;

SEGUNDO.- Que de los artículos 99 y 100, párrafos primero y séptimo, de la Carta Magna, 68 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desprende que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, y que éste es el órgano facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que establezca la ley;

TERCERO.- Que el artículo 17 constitucional establece que la impartición de justicia debe ser expedita en los términos y plazos que fijen las leyes;

CUARTO.- Que el artículo quinto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dispone que los acuerdos administrativos dictados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, funcionando en Pleno, y por la Comisión de Gobierno y Administración de la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en la Ley Orgánica que se abrogó mediante decreto de diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, continuarán vigentes en lo que no se opongan a la ley actual, hasta que el Consejo de la Judicatura Federal o la Suprema Corte de Justicia de la Nación, funcionando en Pleno, respectivamente, dicten las normas administrativas que correspondan;

QUINTO.- Que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en vigor a partir del veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, señala en sus artículos 81, fracciones IV, V y VI, 144 y 145, que corresponde al Consejo de la Judicatura Federal determinar, mediante acuerdos generales, el número y los límites territoriales de los circuitos en que se divida el territorio de la República, así como el número, delimitación territorial y, en su caso, especialización por materia de los tribunales colegiados y unitarios de circuito y de los juzgados de distrito en cada uno de los mencionados circuitos. Asimismo, que cada uno de los circuitos comprenderá los distritos judiciales cuyo número y límites territoriales determine el Consejo de la Judicatura Federal, y que en cada distrito en cada uno de los circuitos comprenderá los distritos judiciales cuyo número de límites territoriales determine el Consejo de la Judicatura Federal y que en cada distrito deberá establecerse cuando menos un juzgado.

SEXTO.- Que para regular los temas antes señalados se encuentra vigente el Acuerdo número 1/1993, de trece de enero de mil novecientos noventa y tres, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual fue actualizado mediante el diverso Acuerdo número 1/1994, del primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, expedido por el propio Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

SEPTIMO.- Que con motivo de la creación de órganos jurisdiccionales por parte del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, los referidos Acuerdos números 1/1993 y 1/1994 han sido modificados durante un lapso aproximado de cuatro años, por lo que se hace evidente la necesidad de emitir un nuevo Acuerdo General en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación vigente, que sustituya y actualice los mencionados acuerdos.

En consecuencia, con fundamento en las citadas disposiciones constitucionales y legales, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El territorio de la República se divide en veintitrés circuitos, cuya circunscripción territorial es la siguiente:

I.- PRIMER CIRCUITO: Distrito Federal.

II.- SEGUNDO CIRCUITO: Estado de México.

III.- TERCER CIRCUITO: Estados de Colima y Jalisco.

IV.- CUARTO CIRCUITO: Estado de Nuevo León.

V.- QUINTO CIRCUITO: Estado de Sonora, con excepción del Municipio de San Luis Río Colorado.

VI.- SEXTO CIRCUITO: Estados de Puebla y Tlaxcala.

VII.- SEPTIMO CIRCUITO: Estado de Veracruz, con excepción de los Municipios de Acayucan, Agua Dulce, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Chinameca, Hidalgotitlán, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Jesús Carranza, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Uxpanapa y Zaragoza.

VIII.- OCTAVO CIRCUITO: Estados de Coahuila y Durango.

IX.- NOVENO CIRCUITO: Estado de San Luis Potosí.

X.- DECIMO CIRCUITO: Estado de Tabasco y los Municipios de Acayucan, Agua Dulce, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Chinameca, Hidalgotitlán, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Jesús Carranza, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Uxpanapa y Zaragoza del Estado de Veracruz.

XI.- DECIMO PRIMER CIRCUITO: Estado de Michoacán.

XII.- DECIMO SEGUNDO CIRCUITO: Estados de Baja California Sur, Nayarit y Sinaloa.

XIII.- DECIMO TERCER CIRCUITO: Estado de Oaxaca.

XIV.- DECIMO CUARTO CIRCUITO: Estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán.

XV.- DECIMO QUINTO CIRCUITO: Estado de Baja California y Municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora.

XVI.- DECIMO SEXTO CIRCUITO: Estado de Guanajuato.

XVII.- DECIMO SEPTIMO CIRCUITO: Estado de Chihuahua.

XVIII.- DECIMO OCTAVO CIRCUITO: Estado de Morelos.

XIX.- DECIMO NOVENO CIRCUITO: Estado de Tamaulipas.

XX.- VIGESIMO CIRCUITO: Estado de Chiapas.

XXI.- VIGESIMO PRIMER CIRCUITO: Estado de Guerrero.

XXII.- VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO: Estados de Hidalgo y Querétaro.

XXIII.- VIGESIMO TERCER CIRCUITO: Estados de Aguascalientes y Zacatecas.

SEGUNDO.- Cada uno de los circuitos a que se refiere el punto primero comprenderá los tribunales colegiados y unitarios de circuito y los juzgados de distrito que a continuación se precisan:

I.- PRIMER CIRCUITO:

1.- Treinta y un tribunales colegiados especializados: cuatro en materia penal, siete en materia administrativa, nueve en materia civil y once en materia de trabajo; y, cuatro tribunales unitarios, todos con residencia en el Distrito Federal.

2.- Treinta y cuatro juzgados de distrito especializados: doce en materia penal, diez en materia administrativa, diez en materia civil y dos en materia de trabajo, todos con sede en el Distrito Federal.

II.- SEGUNDO CIRCUITO:

1.- Seis tribunales colegiados especializados: dos en materia penal, uno en materia administrativa, dos en materia civil y uno en materia de trabajo, todos con residencia en la ciudad de Toluca.

2.- Tres tribunales unitarios: dos con sede en la ciudad de Toluca y uno con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl.

3.- Diez juzgados de distrito: tres especializados en materia de procesos penales federales y uno especializado en materias de amparo y de juicios civiles federales, todos con residencia en la ciudad de Toluca; tres juzgados de distrito con sede en Naucalpan de Juárez, uno con residencia en Tlalnepantla y dos con sede en Ciudad Nezahualcóyotl.

III.- TERCER CIRCUITO:

1.- Ocho tribunales colegiados especializados: dos en materia penal, dos en materia administrativa, tres en materia civil y uno en materia de trabajo; y, tres tribunales unitarios, todos con residencia en la ciudad de Guadalajara.

2.- Catorce juzgados de distrito especializados: nueve en materia penal, tres en materia administrativa y dos en materia civil, todos con residencia en la ciudad de Guadalajara.

3.- Dos juzgados de distrito en el Estado de Colima, con sede en la ciudad del mismo nombre.

IV.- CUARTO CIRCUITO:

1.- Cinco tribunales colegiados y dos tribunales unitarios, con residencia en la ciudad de Monterrey.

2.- Siete juzgados de distrito con sede en la ciudad de Monterrey.

V.- QUINTO CIRCUITO:

1.- Tres tribunales colegiados y tres tribunales unitarios, con residencia en la ciudad de Hermosillo.

2.- Ocho juzgados de distrito: tres con sede en la ciudad de Hermosillo, tres con residencia en la ciudad de Nogales y dos con sede en Ciudad Obregón.

VI.- SEXTO CIRCUITO:

1.- Cuatro tribunales colegiados y un tribunal unitario, con residencia en la ciudad de Puebla.

2.- Seis juzgados de distrito con sede en la ciudad de Puebla.

3.- Un juzgado de distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

VII.- SEPTIMO CIRCUITO:

1.- Cinco tribunales colegiados especializados: dos en materias administrativa y de trabajo y uno en materia penal, con residencia en Boca del Río; y, dos en materia civil con sede en la ciudad de Xalapa.

2.- Dos tribunales unitarios con residencia en Boca del Río.

3.- Siete juzgados de distrito: dos con sede en la ciudad de Xalapa, tres con residencia en Boca del Río y dos con sede en Tuxpan.

VIII.- OCTAVO CIRCUITO:

1.- Dos tribunales colegiados y dos tribunales unitarios, con residencia en la ciudad de Torreón.

2.- Seis juzgados de distrito: dos con sede en la ciudad de Saltillo, uno con residencia en la ciudad de Piedras Negras, uno con sede en la ciudad de Monclova y dos en La Laguna con residencia en la ciudad de Torreón.

3.- Dos juzgados de distrito en el Estado de Durango, con sede en la ciudad del mismo nombre.

IX.- NOVENO CIRCUITO:

- 1.- Dos tribunales colegiados y un tribunal unitario, con residencia en la ciudad de San Luis Potosí.
- 2.- Cuatro juzgados de distrito con sede en la ciudad de San Luis Potosí.

X.- DECIMO CIRCUITO:

- 1.- Tres tribunales colegiados y un tribunal unitario, con residencia en la ciudad de Villahermosa.
- 2.- Tres juzgados de distrito con sede en la ciudad de Villahermosa.
- 3.- Dos juzgados de distrito en el Estado Veracruz, con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos.

XI.- DECIMO PRIMER CIRCUITO:

- 1.- Tres tribunales colegiados y dos tribunales unitarios, con sede en la ciudad de Morelia.
- 2.- Cinco juzgados de distrito: tres con residencia en la ciudad de Morelia y dos con sede en la ciudad de Uruapan.

XII.- DECIMO SEGUNDO CIRCUITO:

- 1.- Tres tribunales colegiados y tres tribunales unitarios, con sede en la ciudad de Mazatlán.
- 2.- Nueve juzgados de distrito: tres con residencia en la ciudad de Culiacán, tres con sede en la ciudad de Los Mochis y tres con residencia en la ciudad de Mazatlán.
- 3.- Un juzgado de distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en la ciudad de La Paz.
- 4.- Dos juzgados de distrito en el Estado de Nayarit, con residencia en la ciudad de Tepic.

XIII.- DECIMO TERCER CIRCUITO:

- 1.- Dos tribunales colegiados y dos tribunales unitarios, con sede en la ciudad de Oaxaca.
- 2.- Siete juzgados de distrito: cinco con residencia en la ciudad de Oaxaca y dos con sede en la ciudad de Salina Cruz.

XIV.- DECIMO CUARTO CIRCUITO:

- 1.- Dos tribunales colegiados y dos tribunales unitarios, con residencia en la ciudad de Mérida.
- 2.- Tres juzgados de distrito con sede en la ciudad de Mérida.
- 3.- Dos juzgados de distrito en el Estado de Campeche, con residencia en la ciudad del mismo nombre.
- 4.- Dos juzgados de distrito en el Estado de Quintana Roo: uno con sede en Ciudad Chetumal y uno con residencia en la ciudad de Cancún.

XV.- DECIMO QUINTO CIRCUITO:

- 1.- Dos tribunales colegiados y tres tribunales unitarios, con sede en la ciudad de Mexicali.
- 2.- Ocho juzgados de distrito: tres con residencia en la ciudad de Mexicali, cuatro con sede en la ciudad de Tijuana y uno con residencia en la ciudad de Ensenada.

XVI.- DECIMO SEXTO CIRCUITO:

- 1.- Dos tribunales colegiados y dos tribunales unitarios, con sede en la ciudad de Guanajuato.

2.- Cinco juzgados de distrito: dos con residencia en la ciudad de Guanajuato, dos con sede en la ciudad de León y uno con residencia en la ciudad de Celaya.

XVII.- DECIMO SEPTIMO CIRCUITO:

1.- Dos tribunales colegiados y tres tribunales unitarios, con sede en la ciudad de Chihuahua.

2.- Seis juzgados de distrito: tres con residencia en la ciudad de Chihuahua y tres con sede en Ciudad Juárez.

XVIII.- DECIMO OCTAVO CIRCUITO:

1.- Dos tribunales colegiados y un tribunal unitario, con residencia en la ciudad de Cuernavaca.

2.- Cuatro juzgados de distrito con sede en la ciudad de Cuernavaca.

XIX.- DECIMO NOVENO CIRCUITO:

1.- Dos tribunales colegiados con residencia en Ciudad Victoria.

2.- Cinco tribunales unitarios: dos con sede en Ciudad Victoria, uno con residencia en la ciudad de Matamoros, uno con sede en Ciudad Reynosa y uno con residencia en la ciudad de Nuevo Laredo.

3.- Diez juzgados de distrito: dos con sede en Ciudad Victoria, dos con residencia en la ciudad de Nuevo Laredo, dos con sede en la ciudad de Matamoros, dos con residencia en Ciudad Reynosa y dos con sede en la ciudad de Tampico.

XX.- VIGESIMO CIRCUITO:

1.- Dos tribunales colegiados y un tribunal unitario, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez.

2.- Cuatro juzgados de distrito: dos con sede en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez y dos con residencia en la ciudad de Tapachula.

XXI.- VIGESIMO PRIMER CIRCUITO:

1.- Dos tribunales colegiados y un tribunal unitario, con sede en la ciudad de Chilpancingo.

2.- Cinco juzgados de distrito: uno con residencia en la ciudad de Chilpancingo, tres con sede en la ciudad de Acapulco y uno con residencia en la ciudad de Iguala

XXII.- VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO:

1.- Dos tribunales colegiados y un tribunal unitario, con sede en la ciudad de Querétaro.

2.- Dos juzgados de distrito con residencia en la ciudad de Querétaro.

3.- Dos juzgados de distrito en el Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca.

XXIII.- VIGESIMO TERCER CIRCUITO:

1.- Un tribunal colegiado y un tribunal unitario, con residencia en la ciudad de Zacatecas, así como un tribunal colegiado con residencia en la ciudad de Aguascalientes.

2.- Dos juzgados de distrito con sede en la ciudad de Zacatecas.

3.- Dos juzgados de distrito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en la ciudad del mismo nombre.

TERCERO.- La jurisdicción territorial de los tribunales colegiados y unitarios de circuito es la que en seguida se indica:

I.- PRIMER CIRCUITO: Distrito Federal.

II.- SEGUNDO CIRCUITO: Respecto de los tribunales colegiados en el Estado de México.

En cuanto al tribunal unitario con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, su jurisdicción territorial será igual a la establecida para los juzgados de distrito en el Estado de México, con sede en la referida ciudad.

Por lo que toca a los tribunales unitarios con residencia en la ciudad de Toluca, su jurisdicción territorial será el Estado de México, con la excepción señalada en el párrafo que antecede.

III.- TERCER CIRCUITO: Estados de Colima y Jalisco.

IV.- CUARTO CIRCUITO: Estado de Nuevo León.

V.- QUINTO CIRCUITO: Estado de Sonora, con excepción del Municipio de San Luis Río Colorado.

VI.- SEXTO CIRCUITO: Estados de Puebla y Tlaxcala.

VII.- SEPTIMO CIRCUITO: Estado de Veracruz, con excepción de los Municipios de Acayucan, Agua Dulce, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Chinameca, Hidalgotitlán, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Jesús Carranza, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Uxpanapa y Zaragoza.

VIII.- OCTAVO CIRCUITO.- Estados de Coahuila y Durango.

IX.- NOVENO CIRCUITO.- Estado de San Luis Potosí.

X.- DECIMO CIRCUITO. Estado de Tabasco y los Municipios de Acayucan, Agua Dulce, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Chinameca, Hidalgotitlán, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Jesús Carranza, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Uxpanapa y Zaragoza del Estado de Veracruz

XI.- DECIMO PRIMER CIRCUITO: Estado de Michoacán

XII.- DECIMO SEGUNDO CIRCUITO: Estados de Baja California Sur, Nayarit y Sinaloa.

XIII.- DECIMO TERCER CIRCUITO: Estado de Oaxaca.

XIV.- DECIMO CUARTO CIRCUITO: Estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán.

XV.- DECIMO QUINTO CIRCUITO: Estado de Baja California y Municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora.

XVI.- DECIMO SEXTO CIRCUITO: Estado de Guanajuato.

XVII.- DECIMO SEPTIMO CIRCUITO: Estado de Chihuahua.

XVIII.- DECIMO OCTAVO CIRCUITO: Estado de Morelos.

XIX.- DECIMO NOVENO CIRCUITO: Respecto de los tribunales colegiados es el Estado de Tamaulipas.

La jurisdicción territorial de los tribunales unitarios con sede en Ciudad Victoria será igual a la establecida para los juzgados de distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad indicada y en la ciudad de Tampico.

En lo referente al tribunal unitario con sede en la ciudad de Nuevo Laredo, su jurisdicción territorial será la misma que la establecida para los juzgados de distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en dicha ciudad.

Por cuanto hace al tribunal unitario con sede en la ciudad de Matamoros, su jurisdicción territorial será igual a la establecida para los juzgados de distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la citada ciudad.

En relación con el tribunal unitario con sede en Ciudad Reynosa, su jurisdicción territorial será la misma que la establecida para los juzgados de distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad aludida.

XX.- VIGESIMO CIRCUITO: Estado de Chiapas.

XXI.- VIGESIMO PRIMER CIRCUITO: Estado de Guerrero.

XXII.- VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO: Estados de Hidalgo y Querétaro.

XXIII.- VIGESIMO TERCER CIRCUITO: Respecto del tribunal colegiado con residencia en la ciudad de Zacatecas, su jurisdicción territorial será la entidad del mismo nombre.

En cuanto al tribunal colegiado con sede en la ciudad de Aguascalientes, su jurisdicción territorial será el Estado del mismo nombre.

La jurisdicción territorial del tribunal unitario comprenderá los Estados de Aguascalientes y Zacatecas.

CUARTO.- La jurisdicción territorial de los juzgados de distrito es la siguiente:

I.- PRIMER CIRCUITO:

Los treinta y cuatro juzgados de distrito con residencia en el Distrito Federal ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por el territorio de aquél.

II.- SEGUNDO CIRCUITO:

Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales y el Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales, con residencia en la ciudad de Toluca, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Acambay, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Coatepec Harinas, Chapultepec, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jalatlaco, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilán, Oztoloapan, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Sultepec, Tejupilco, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Tlatlaya, Toluca, Tonalco, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec y Zumpahuacán.

Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez y el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los siguientes Municipios: Aculco, Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriózbabal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chapa de Mota, Ecatepec, Huehuetoca, Hueyoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nicolás Romero, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tequixquiác, Timiápan, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán, Villa del Carbón y Zumpango.

Los Juzgados Quinto y Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los siguientes Municipios: Acolman, Amecameca, Atenco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Cocotitlán, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatingo, Ixtapaluca, Juchitepec, La Paz, Nezahualcóyotl, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad.

III.- TERCER CIRCUITO:

Los catorce juzgados de distrito en el Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Guadalajara, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por el territorio de la propia entidad federativa.

Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Colima, con residencia en la ciudad del mismo nombre, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por el territorio de la propia entidad federativa.

IV.- CUARTO CIRCUITO:

Los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de Distrito en el Estado de Nuevo León, con residencia en la ciudad de Monterrey, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial que conforma el territorio de la propia entidad federativa.

V.- QUINTO CIRCUITO:

Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en la ciudad de Hermosillo, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Aconchi, Arivechi, Bacadéhuachi, Bacanora, Banámichi, Baviácora, Carbó, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Guaymas, Granados, Hermosillo, Huacabas, Huépac, La Colorada, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Onavas Opodepe, Pitiquito, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora.

Los Juzgados Cuarto, Quinto y Sexto de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en la ciudad de Nogales, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Agua Prieta, Altar, Arizpe, Atil, Bacerac Bacoachi, Bavispe, Benjamín Hill, Caborca, Cananea, Cusurpe, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Huachinera, Imuris, Magdalena, Naco, Nogales, Oquitoa, Puerto Peñasco, Santa Ana, Santa Cruz, Sáríc, Trincheras y Tubutama.

Los Juzgados Séptimo y Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Alamos, Bácum, Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Quiriego y Rosario.

VI.- SEXTO CIRCUITO:

Los Juzgados Primero, Segundo, Tercero Cuarto, Quinto y Sexto en el Estado de Puebla, con residencia en la ciudad del mismo nombre, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por el territorio de la propia entidad federativa.

El Juzgado de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia en la ciudad del mismo nombre, ejercerá jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por el territorio de la propia entidad federativa.

VII.- SEPTIMO CIRCUITO:

Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Xalapa, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Acajete, Acatlán, Actopan, Alpatláhuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Apazapan, Atzacan, Ayahualulco, Banderilla, Calchahuaco, Chiconquiaco, Coacoatzintla, Coatepec, Colipa, Comapa, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Jalacingo, Jalcomulco, Jilotepec, Juchique de Ferrer, Landero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Martínez de la Torre, Miahuatlán, Misantla, Naolinco, Nautla, Perote, Rafael Lucio, Sochiapa, Tatatila, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tlacotepec de Mejía, Tlacolulan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tonayán, Totutla, Vega de Alatorre, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yecuatla y Zentla.

Los Juzgados Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Acula, Acultzingo, Alvarado, Amatitlán, Amatlán de los Reyes, Angel R. Cabada, Aquila, Astacinga, Atlahuilco, Atoyac, Atzacan, Boca del Río, Camarón de Tejeda, Camerino Z. Mendoza, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Catemaco, Coetzala, Córdoba, Cosamaloapan, Cotaxtla, Cuichapa, Cuitláhuac, Chacaltianguis, Chocamán, Chumatlán,

Fortín, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de la Llave, Isla, Ixhuatlancillo, Ixmatalhuacán, Ixtaczoquitlán, Jamapa, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, La Antigua, La Perla, Lerdo de Tejada, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Manlio Fabio Altamirano, Mariano Escobedo, Medellín, Mixtla de Altamirano, Naranjal Nogales, Ormealca, Orizaba, Otatitlán, Paso de Ovejas, Paso del Macho, Playa Vicente, Poza Rica de Hidalgo, Puente Nacional, Rafael Delgado, Río Blanco, Saltabarranca, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soledad Atzompa, Soledad de Doblado, Tehuipango, Tequila, Texhuacan, Tezonapa, Tierra Blanca, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Tlaquilpan, Tlilapan, Tomatlán, Tres Valles, Tuxtilla, Ursulo Galván, Veracruz, Xoxocotla, Yanga y Zongolica.

Los Juzgados Sexto y Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Tuxpan, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Amatlán Tuxpan, Benito Juárez, Castillo de Teayo, Cazonas de Herrera, Cerro Azul, Citlaltépetl, Coahuatlán, Coatzintla, Coyutla, Coxquihui, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, El Higo, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Huayacocotla, Ilimatlán, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Mecatlán, Ozuluama, Pánuco, Papantla, Platón Sánchez, Pueblo Viejo, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tantima, Tancoco, Tantoyupa, Tecolutla, Temapache, Tempoal, Tepetzintla, Texcatepec, Tihuatlán, Tlachichilco, Tuxpan, Zacualpan, Zontecomatlán y Zozocolco de Hidalgo.

VIII.- OCTAVO CIRCUITO:

Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en la ciudad de Saltillo, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Arteaga, General Cepeda, Parras, Ramos Arizpe y Saltillo.

El Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, ejercerá jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Acuña, Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Morelos, Múzquiz, Nava, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, San Juan de Sabinas, Villa Unión y Zaragoza.

El Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila, con residencia en la ciudad de Monclova, ejercerá jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Abasolo, Candela, Castaños, Cuatrociénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Ocampo, Sacramento, San Buenaventura y Sierra Mojada.

Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en La Laguna, con residencia en la ciudad de Torreón, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del Estado de Coahuila, y Gómez Palacio, General Simón Bolívar, Lerdo, Mapimi, Nazas, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo y Tlahualilo del Estado de Durango.

Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Durango, con residencia en la ciudad de Durango, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, El Oro, Guadalupe Victoria, Guanacevi, Hidalgo, Indé, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan del Río, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Sunchil, Tamazula, Tepehuanes, Topia y Vicente Guerrero.

IX.- NOVENO CIRCUITO:

Los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en la ciudad del mismo nombre, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por el territorio de la propia entidad federativa.

X.- DECIMO CIRCUITO:

Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en la ciudad de Villahermosa, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por el territorio de la propia entidad federativa.

Los Juzgados Octavo y Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Acayucan, Agua Dulce, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Chinameca, Hidalgotitlán, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Jesús Carranza, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Soconusco, Sotepan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Uxpanapa y Zaragoza.

XI.- DECIMO PRIMER CIRCUITO:

Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Morelia, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Acuitzio, Alvaro Obregón, Angamacutiro, Angangueo, Aporo, Ario, Caracuaró, Coeneo, Contepec, Copandaro, Cuitzeo, Charo, Chucándiro, Churintzio, Churumuco, Epitacio Huerta, Erongaricuaró, Hidalgo, Huandacareo, Huaniqueo, Huetamo, Huiramba, Indaparapeo, Irimbo, Jiménez, José Sixto Verduzco, Juárez, Jungapeo, Lagunillas, La Huacana, La Piedad, Madero, Maravatío, Morelia, Morelos, Nocupétaro, Nuevo Urecho, Numanán, Ocampo, Panindicuaró, Pátzcuaro, Penjámillo, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, San Lucas, Santa Ana Maya, Salvador Escalante, Senguio, Susupuato, Tacámbaro, Tarimbaro, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tlalpujahua, Tlazazalca, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzunzan, Tzitzio, Zacapu, Zináparo, Zinapécuaro y Zitácuaro.

Los Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Aguililla, Apatzingán, Aguila, Arteaga, Briseñas, Buenavista, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Pallares, Cojumatlán de Régules, Cotija, Charapan, Chavinda, Cherán, Chilchota, Chinicuila, Ecuandureo, Gabriel Zamora, Ixtlán, Jacona, Jiquilpan, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Marcos Castellanos, Múgica, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Pajacuarán, Paracho, Parácuaro, Peribán, Purêpero, Sahuayo, Tancítaro, Tangamandapio, Tangancicuaró, Tanhuato, Taretan, Tepalcatepec, Tingambato, Tingüindín, Tocombo, Tumbiscatío, Uruapan, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zamora y Ziracuaratiro.

XII.- DECIMO SEGUNDO CIRCUITO:

Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en la ciudad de Culiacán, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Culiacán y Navolato.

Los Juzgados Cuarto, Quinto y Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en la ciudad de Los Mochis, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Ahome, Angostura, Badiraguato, Choix, El Fuerte, Guasave, Mocorito, Salvador Alvarado y Sinaloa.

Los Juzgados Séptimo, Octavo y Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en la ciudad de Mazatlán, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Concordia, Cosala, Elota, Rosario, Escuinapa, Mazatlán y San Ignacio.

Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Nayarit, con residencia en la ciudad de Tepic, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por el territorio de la propia entidad federativa.

El Juzgado de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con residencia en la Ciudad de La Paz, ejercerá jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por el territorio de la propia entidad federativa.

XIII.- DECIMO TERCER CIRCUITO:

Los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por el territorio de la propia entidad federativa, excepto en el distrito judicial en el que ejercen jurisdicción territorial los juzgados de distrito con residencia en Salina Cruz.

Los Juzgados Sexto y Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad de Salina Cruz, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Asunción Ixtaltepec, Chauites, Ciudad Ixtepec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Guevea de Humboldt, Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tequisistlán, Magdalena Tlacotepec, Matías Romero, Reforma de Pineda, Salina Cruz,

San Blas Atempa, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Juan Guichicovi, San Mateo del Mar, San Miguel Chimalapa, San Miguel Tenango, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huamelula, San Pedro Huilotepec, San Pedro Tapanatepec, Santa María Chimalapa, Santa María Guienagati, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Mixtequilla, Santa María Petapa, Santa María Totolapilla, Santa María Xadani, Santiago Astata, Santiago Lachiguirí, Santiago Laollaga, Santiago Niltepec, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Zanatepec y Unión Hidalgo.

XIV.- DECIMO CUARTO CIRCUITO:

Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con residencia en la ciudad de Mérida, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por el territorio de la propia entidad federativa.

Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en la ciudad del mismo nombre, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por el territorio de la propia entidad federativa.

El Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Ciudad Chetumal, ejercerá jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Othón P. Blanco.

El Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en la ciudad de Cancún, ejercerá jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Solidaridad.

XV.- DECIMO QUINTO CIRCUITO:

Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Mexicali, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por el Municipio de Mexicali del Estado de Baja California y por el Municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora.

Los Juzgados Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito.

El Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Ensenada, ejercerá jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por el Municipio del mismo nombre.

XVI.- DECIMO SEXTO CIRCUITO:

Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Abasolo, Allende, Atarjea, Cuerámaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, San Diego de la Unión, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Silao, Tierra Blanca, Victoria y Xichú.

Los Juzgados Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Manuel Doblado, León, Ocampo, Purísima del Rincón, San Felipe y San Francisco del Rincón.

El Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de Celaya, ejercerá jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacuaio, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán y Yuriria.

XVII.- DECIMO SEPTIMO CIRCUITO:

Los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Bachiniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Camargo, Carichi, Coronado,

Coyame, Cuauhtémoc, Cusihuiríachi, Chihuahua, Chinipas, Delicias, Doctor Belisario Domínguez, El Tule, Gómez Fariás, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachi, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Ocampo, Ojinaga, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachi, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza.

Los Juzgados Cuarto, Quinto y Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Guadalupe, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Nuevo Casas Grandes y Praxedis G. Guerrero.

XVIII.- DECIMO OCTAVO CIRCUITO:

Los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en la ciudad de Cuernavaca, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por el territorio de la propia entidad federativa.

XIX.- DECIMO NOVENO CIRCUITO:

Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Abasolo, Antiguo Morelos, Bustamante, Casas, El Mante, Gómez Fariás, Guemez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto La Marina, Tula, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl.

Los Juzgados Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad de Nuevo Laredo, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por el Municipio de Nuevo Laredo.

Los Juzgados Quinto y Sexto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad de Matamoros, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Burgos, Cruillas, Matamoros, Méndez, San Fernando y Valle Hermoso.

Los Juzgados Séptimo y Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Reynosa, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Reynosa y Río Bravo.

Los Juzgados Noveno y Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad de Tampico, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González y Tampico.

XX.- VIGESIMO CIRCUITO:

Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Acala, Altamirano, Amatán, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Berriozábal, Bochil, Catazajá, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, Copainala, El Bosque, Francisco León, Huitiupán, Huixtán, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoya, Jiquipilas, Jitotol, Juárez, Larrainzar, La Concordia, La Libertad, Las Margaritas, La Trinitaria, La Independencia, Las Rosas, Mitontic, Nicolás Ruiz, Ocosingo, Ocoatepec, Ocozacoautla de Espinosa, Ostuacan, Osumacinta, Oxchuc, Palenque, Pantelhó, Pantepec, Pichucalco, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Sabanilla, Salto de Agua, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, San Juan Cancuc, San Lucas, Simojovel, Sitalá, Socoltenango, Solosuchiapa, Soyoló, Suchiapa, Sunuapa, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Totolapa, Tumbalá, Tuxtla Gutiérrez, Tzimol, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Yajalón y Zinacantán.

Los Juzgados Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tapachula, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Acacoyahua, Acapetahua, Amatenango de la Frontera, Arriaga, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Cacahoatán, El Porvenir, Escuintla, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, La Grandeza, Mapastepec, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Motozintla, Pijijapan, Siltepec, Suchiate, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez y Villa Comaltitán.

XXI.- VIGESIMO PRIMER CIRCUITO:

El Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, ejercerá jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Ahuacotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Copanatoyac, Coyuca de Catalán, Cualác, Chilapa de Alvarez, Chilpancingo de los Bravo, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Metlatonoc, Mochitlán, Olinalá, Quachultenango, San Miguel Totolapan, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Jalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Zapotitlán Tablas, Zirándaro y Zitlala.

Los Juzgados Segundo, Tercero y Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Acapulco de Juárez, Atoyac de Alvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Coahuayutla de José María Izazaga, Copala, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cuautepec, Florencio Villarreal, Igualapa, José Azueta, Juan R. Escudero, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Ometepec, Petatlán, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoaapa, Tecpan de Galeana, Tlacoachistlahuaca y Xochistlahuaca.

El Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Iguala, ejercerá jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los Municipios de: Acatepec, Apaxtla, Arcelia, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copalillo, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, Eduardo Neri, General Canuto A. Neri, Huitzuc de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Mártir de Cuilapan, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Pungarabato, Taxco de Alarcón, Teloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tlalchapa y Tlapenuala.

XXII.- VIGESIMO SEGUNDO CIRCUITO:

Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por el territorio de la propia entidad federativa.

Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en la ciudad de Pachuca, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por el territorio de la propia entidad federativa.

XXIII.- VIGESIMO TERCER CIRCUITO:

Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, con residencia en la ciudad del mismo nombre, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por el territorio de la propia entidad federativa.

Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en la ciudad del mismo nombre, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por el territorio de la propia entidad federativa.

QUINTO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal interpretará y resolverá cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

SEXTO.- Los asuntos que como consecuencia de la entrada en vigor de este Acuerdo queden comprendidos por su procedencia dentro de la jurisdicción territorial de un tribunal o juzgado de distrito diferente del que se encuentre conociendo de los mismos, continuarán en estos últimos hasta su conclusión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día primero de julio de mil novecientos noventa y ocho.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto los Acuerdos 1/1993 y 1/1994 de fechas trece de enero de mil novecientos noventa y tres y primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, respectivamente, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, quedan sin efecto las disposiciones dictadas con anterioridad, en lo que se opongan a este Acuerdo.

TERCERO.- Los Acuerdos Generales que dicte el Consejo de la Judicatura Federal con posterioridad al inicio de la vigencia del presente Acuerdo y que se refieran a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos, así como respecto al número, límites territoriales y especialización por materia de los tribunales colegiados y unitarios de circuito y de los juzgados de distrito, se integrarán a este Acuerdo General para efectos de su actualización.

CUARTO.- Las modificaciones a la circunscripción territorial de los municipios que realicen los Estados de la República en el ámbito de sus respectivas competencias y que cambien la distribución contenida en el presente Acuerdo General, serán analizadas por el Consejo de la Judicatura Federal y, en su caso, las variaciones relativas a que haya lugar se efectuarán en Acuerdos Generales que se integren al propio Acuerdo.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **ADOLFO O. ARAGON MENDIA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General número 16/1998, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana; y al número, a la Jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente ministro **José Vicente Aguinaco Alemán, Alonso Galván Villagómez, Rodolfo Héctor Lara Ponte, María Concepción Elisa Martín de Zúñiga, Mario Melgar Adalid, Alfonso Oñate Laborde y Luis Gilberto Vargas Chávez.**- México, Distrito Federal, a doce de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Conste.-Rúbricas.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 26 de junio de 1998).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En los autos del expediente número 39/98-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por VARGAS SIERRA COSME en contra de RICARDO VILCHIS FLORES, el C. Juez de los autos señaló las once horas del día diecisiete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto del bien mueble embargado en autos consistente en Tracto Camión, Marca Mercedes Benz, Modelo Freightliner 1996, motor 48152419, serie 3FEYD04BGFD6B0972, Cabina 680972T, Placas KM 38507 del Estado de México, se encuentra en buen estado, con carrocerías e interiores de color beige claro, con tocacinta, aire acondicionado y todos sus instrumentos en buen estado, motor de seis cilindros en línea, con caja de dieciocho velocidades hacia adelante y tres de reversa, tres ejes, diez llantas en perfecto estado, sistema eléctrico, luces delanteras completas direccionales, luces traseras en perfecto estado. Se convoca a postores y acreedores sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.; precio del avalúo rendido en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO debiéndose fijar en la tabla de avisos de este juzgado por dicho término. Dado el presente a los diecisiete días del mes de julio de 1998.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

1150-A1 -5, 6 y 7 agosto

JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE SAN MATEO ATENCO, MEXICO E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número 48/97, juicio ejecutivo mercantil que ante este H. Juzgado promueve JOSE MANUEL VIVAR CABRERA en contra de GABRIEL PAREDES GARCIA. La

Ciudadana juez de los autos, señala las trece horas del día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, del bien embargado al demandado GABRIEL PAREDES GARCIA, siendo dicho bien el siguiente: una camioneta tipo Guayín, Monaco, modelo 1975, placas LGX5073, cuatro puertas, color verde, automático, llantas goodyear en regular condiciones, puerta trasera, interior verde, sin asientos, parabrisas estrellado del lado derecho motor ocho cilindros, sin probar su funcionamiento, sin antena, con número de motor 18436572, calavera trasera derecha rota, un solo limpiador, por lo que hágase la publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces durante tres días, bien que tiene un valor aproximado de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que procedase a anunciar su venta en forma legal, y mediante un aviso que se fije en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores sirviendo de base la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de referencia.

San Mateo Atenco, México, a 3 de agosto de 1998 -
Atentamente: "Sufragio Efectivo. No Reección", C. Juez de Cuantía Menor de San Mateo Atenco, México, Lic. Aida García García.-Rúbrica.

3368.-6, 7 y 10 agosto.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

ISIDRA CRUZ CASIANO, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria información ad perpetuum, respecto del predio urbano denominado San Miguel, ubicado en la Comunidad de Temascalapa, México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cinco líneas que van de izquierda a derecha, la primera de 8.00 m, la segunda de 5.60 m, la tercera de 6.70 m, la cuarta de 3.30 m y la quinta de 35.48 m colindando todas estas líneas con Rosa Bastida Cruz; al sur: 63.58 m colindando con Margarita García Quezada; al oriente: en dos líneas que van de derecha a izquierda, la primera de 5 m, la segunda de 24.60 m colindando ambas líneas con calle Río

Panuco, al poniente 30.20 m y linda con calle Río Tula, teniendo una superficie de mil quinientos veinticuatro metros con cuarenta y dos centímetros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, se expide en Otumba, México, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

3371.-6, 11 y 14 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. ANDRES SANCHEZ SANTIAGO.

Por el presente se le hace saber que el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 95/98, relativo al juicio ordinario Civil, promovido por IRAIS SANCHEZ SANTIAGO, en su contra le demanda la usucapión, respecto al lote de terreno número 7, de la manzana 1639, de la zona 19, perteneciente al Ex-Ejido de Ayotla, en el municipio de Chalco, Estado de México; para efectos de identificación de dicho lote de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: noreste: 10.00 metros con lote 18; sureste: 18.80 metros con lote 6, suroeste: 9.80 metros con calle Norte 40; noroeste: 18.80 metros con lote 8, y con una superficie total de 186.00 metros cuadrados, y después de haberse llevado a cabo una investigación de su paradero y domicilio sin haber sido localizado, el ciudadano juez del conocimiento dictó un auto con fecha quince de julio del año en curso, en el que ordena con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles que se emplace por este medio, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe al demandado de que si pasado el término que se le concede no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de artículo 195 de la ley en consulta.

Se expide el presente para ser publicado por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor M. Aparicio González.-Rúbrica.

801-B1.-6, 18 y 28 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS, SU SUCESION, REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SANVICENTE VIUDAD DE HAHN.

EMELIA MORA AMADOR, por derecho propio, en el expediente número 341/98, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 138, "B", de la Colonia El Sol de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 16, al sur: 20.00 metros con lote 18, al oriente: 10.00 metros con calle 39, y al poniente: 10.00 metros con lote 2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide Nezahualcóyotl, a los diecisiete días de julio de 1998.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

802-B1.-6, 18 y 28 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

LUIS SATURIO ROJAS.

MANUEL PAZ RAMOS, por su propio derecho, en el expediente número 46/98, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 26, de la manzana 5, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada Oriente de esta ciudad, mismo que tiene una superficie de 166.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.70 metros con lote 25, al sur: 16.70 metros con lote 27, al oriente: 9.90 metros con calle Santa Isabel, y al poniente: 9.95 metros con lote 11. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Nezahualcóyotl, primero de abril de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

803-B1.-6, 18 y 28 agosto.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

LYDA SAN-VICENTE VIUDA DE HAHN EN SU CARACTER DE ALBACEA DE BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS.

AMELIA ORTIZ GARIBAY, en el expediente número 338/98, que se tramita en este juzgado demanda la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 29, de la manzana 173, de la Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México cuyas superficie medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros con lote 28; al sur: 20.00 metros con lote 30; al oriente: 10.00 metros con calle 34; al poniente: 10.00 metros con lote 13, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al día en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del

juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

804-B1.-6, 18 y 28 agosto.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

LUIS SATURIO ROJAS.

Por medio del presente se le hace saber que MANUEL PAZ RAMOS, le demanda en el expediente número 56/98, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 6, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada Oriente, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.45 mts. con lote 12; al sur: 17.45 mts. con lote 14; al oriente: 10.30 mts. con lote 28; al poniente: 10.25 mts. con calle Santa Isabel; con una superficie de 169.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

805-B1.-6, 18 y 28 agosto.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

GABRIELA PATRICIA SORIANO MENDIOLA, en el expediente número 438/98, que se tramita en este juzgado demanda la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 20, de la manzana 44, de la Colonia Evolución, Super Veinticuatro de esta ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas superficie medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.82 metros con lote 19; al sur: 16.82 metros con lote 21; al oriente: 9.00 metros lote 45, al poniente: 9.00 metros con calle Salto del Agua, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al día en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

806-B1.-6, 18 y 28 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE 171/98.

C. CAROLINA AGAPITO PEÑA.

LEON ACEVEDO TULE, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, las siguientes prestaciones, a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- El pago de los gastos y costas que origine el juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

807-B1.-6, 18 y 28 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A. antes S.N.C., en contra de SERGIO CARPINTEYRO VIGIL, en el expediente No. 1653/95, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta capital dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito federal, a dos de julio de mil novecientos noventa y ocho. A sus autos el escrito de cuenta para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintiocho de agosto del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia igual término, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada: Ubicación del Inmueble: Circuito Hacienda de las Camelias número 151, letra "B" lote No. 39, de la manzana XVIII, Fracc. Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia igual término, en el periódico El Ovociones de México, en el Boletín Judicial, en los estrados de Avisos de este Juzgado y de la Tesorería.-México, D.F., a 9 de julio de 1998, La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Hortensia Ruiz López.-Rúbrica.

1154-A1.-6 y 18 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 158/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GERARDO MONROY SERRANO, en contra de ROSARIO ALVA GUTIERREZ, como deudor principal y PEDRO GONZALEZ LOPEZ, como obligado solidario, se señalaron las trece horas del día catorce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en un inmueble, y que se encuentra a nombre de ROSARIO ALVA GUTIERREZ, el cual se ubica en Circuito de Los Maestros número uno, manzana III, lote ocho, fraccionamiento Las Fuentes, en el municipio de Atlacomulco, y que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Atlacomulco, México, bajo la partida 145, en el Libro I, sección primera, foja treinta, volumen LXXXVII, de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos y del cual se exhibe y se anexa fotocopia de la escritura pública del bien inmueble, se expide el presente para su publicación por una sola vez, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquense postores y cítese a acreedores, siendo postura legal para el remate del inmueble, la cantidad de \$224,350.48 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 48/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por cientos solicitado.-El Oro de Hidalgo, México, a tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

037-C1.-6 de agosto.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 97/96.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 97/96-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GARCIA PEREZ FRANCISCO Y SOBERANES GAMEZ ALBERTO en su carácter de endosatarios en procuración de GARCIA MARTINEZ MARIA DEL CARMEN, en contra de GARCIA TREJO ISRAEL Y DILIA TREJO VIUDA DE GARCIA, el Juez del conocimiento señaló las doce horas del día veintisiete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la décima primera almoneda de remate respecto del bien inmueble identificado como casa número dieciséis de la vía Morelos, kilómetro veinte de la Colonia Nuevo Laredo del municipio de Ecatepec de Morelos, México, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL, CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), con deducción del diez por ciento.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por una sola vez y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado, dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica

1155-A1.-6 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. No. 274/98, promovido por ANASTACIO VALDEZ PEREZ relativo a la información ad-perpetuam, respecto de un inmueble denominado "El Conejo", ubicado en calle de Libertad sin número en Tlacotepec, México, que mide y linda, al norte 20.00 metros con calle, al sur 20.00 metro con Santos

Valenzuela, al oriente 50.00 metros con camino a Toluca, al poniente 50.00 metros con calle, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados. Haciéndole saber a quien pueda interesarse o de creerse con mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días. Toluca, a veinte de mayo de 1998.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

3379-6, 11 y 14 agosto

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 1985/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JORGE ANTONIO BARRANCO MORALES, en contra de ISMAEL URIBE. El C Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la décima almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: terreno con construcciones ubicado en Avenida Juárez número cuatro en el poblado El Llanito, municipio de Lerma, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 16.60 mts. con María de la Luz Uribe; al sur 33.10 mts. con calle Juárez y Paula Cruz, al oriente 54.00 mts. con Rosario González, al poniente 56.00 mts. con Fernando Uribe, con superficie de 1,427.25 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, bajo los siguientes datos registrales, libro primero, sección primera, asiento 1033, volumen II, año 1967 a fojas 33 a nombre de ISMAEL URIBE.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por una sola vez y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, así como en el Juzgado de Primera Instancia de Lerma, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N., Toluca, México, a 23 de junio de 1998.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3378.-6 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 153/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. FERNANDO AGUSTIN TELLEZ ROMERO, Y/O JUAN FRANCISCO LOPEZ MENA Y/O MARGARITA ROMERO VILLANUEVA Y/O GUILLERMO VALDEZ PEREZ, en su carácter de endosatarios en procuración de la empresa denominada CHEVY SAN CARLOS, S.A. DE C.V., en contra de ELOISA CORREA MERCADO Y/O CARLOS ENRIQUE FLORES BECERRIL, se señalaron las trece horas del día treinta y uno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio el cual se consiste en una casa-habitación cuádruplex de interés social ubicada en el municipio de Metepec, México, identificado como lote dos planta baja, manzana trece de la Colonia Izcalli Cuauhtémoc, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 551-11699 Volumen 237, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintinueve de abril de 1978 en Toluca, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., esto es con la deducción del diez por ciento que marca la ley

La C. Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor de Toluca, México ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de Avisos que se lleva en este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, así como en el Juzgado Civil competente de Metepec, México, anunciándose su venta y convocándose postores; debiéndose citar mediante notificación personal a los acreedores que aparecen en el Certificado de Gravámenes respectivo.- Dado en Toluca, México a los nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

3383.-6, 12 y 18 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 23/96, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA en contra de NOEL LOPEZ JAIMES, el suscrito Juez de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, dictó un acuerdo que a la letra dice: A continuación el Ciudadano Juez de los autos acordó visto lo manifestado por la actora y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, citense a las partes para que dentro de los treinta días siguientes se publiquen edicto correspondiente por una sola vez, en la forma prevista por el artículo 763 del ordenamiento legal antes invocado, y de manera que entre la publicación, fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días. Sirviendo como base el valor del precio primitivo menos la deducción del diez por ciento conforme a la regla del artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil quedando de la siguiente manera: \$7,168.50 (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), para el vehículo marca Volkswagen, tipo sedan, modelo mil novecientos setenta y nueve; y la cantidad de \$2,187.00 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) para la motocicleta de la marca Carabela, Mérida de 60 centímetros cúbicos. Sirviendo de postura legal las dos terceras partes del precio antes marcado, convoquense postores y se señalan las once horas del día veintisiete de agosto del año en curso, para que tenga lugar la cuarta almoneda de remate del bien embargado, no habiendo más que practicar se da por terminada la presente firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles Miguel Angel Flores Lopez.-Testigo de Asistencia.-Rafael Jaimes Rojas.-Testigo de Asistencia.-Rúbricas

3382.-6 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. SERGIO QUIROZ TAPIA.

La señora MA. ELIA BALBUENA DE PAZ, le demanda por su propio derecho en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario dentro del expediente número 46/98, a).-La disolución del vínculo matrimonial que los une por las causales que hechos de la demanda invocare, b).-La disolución de la sociedad conyugal, c).-El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se le tendrá por confesa de los hechos que trata lo dicho plazo se le tendrá por confesa de los hechos que trata la misma, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso,

siguiendo el juicio en rebeldía, así como para que señale domicilio en Temascaltepec, México, para oír y recibir toda clase de notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las mismas aun las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, quedando en disposición del demandado las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Por su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México.- Dado en Temascaltepec, México.-Temascaltepec, México, a 17 de julio de 1998.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Teodoro Pérez Ramírez.-Rúbrica.

3380.-6, 18 y 28 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 308/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, apoderado de BANCO MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, en contra de ISIDRO FIGUEROA ESCOBAR, la Juez Civil señaló las trece horas del día primero de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, del inmueble ubicado en la colonia Profesor Javier Barrios González, de Jilotepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.00 mts. con Plaza Principal, al sur 10.00 mts. con Ponciano López Ramírez, al oriente 20.00 mts. con Raúl Figueroa Cruz, al poniente 20.00 mts. con calle lateral carretera Jilotepec San Francisco Soyaniquipan, con una superficie aproximada de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, sirviendo como base legal para su venta con la cantidad de \$136,350.00 00/100 M.N., CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, convocándose postores. Jilotepec, México, diez de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica

3375.-6, 12 y 18 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 376/98, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam promovido por CESAR MEDINA MALVAEZ, respecto del inmueble ubicado en callejón sin nombre en la actualidad denominado Tercera Privada de Reforma, poblado de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Callejón sin nombre; al sur: 10.00 metros con Eduardo Medina Malvárez; al oriente: 20.00 metros con Manuel Malvárez Velázquez; al poniente: 20.00 metros con Ramón Acévez, por auto de fecha ocho de julio del año en curso la Juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, México, ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández.-Rúbrica.

3372.-6, 11 y 14 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

El ciudadano EFREN MEDINA MALVAEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México bajo el expediente número 375/98, Diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble ubicado en callejón sin nombre, hoy en la actualidad se llama Tercera Privada de Reforma en el Poblado de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, México, por haberlo poseído en concepto de propietaria desde el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, de buena fe, de manera pacífica, pública, continua, ininterrumpida y a título de dueño; el cual mide y linda: al norte: 11.90 metros y colinda con callejón sin nombre; al sur: 7.80 metros y colinda con Eduardo Medina Malváez; al oriente: 20.50 metros y colinda con Andador sin nombre; y al poniente: 20.00 metros y colinda con Manuel Malváez Valencia, con una superficie aproximada de 206.00 metros cuadrados.

La Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, en fecha ocho de julio del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, debiéndose fijar un ejemplar en el predio objeto de la Información, para que si existe alguien que se crea con igual o mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley.- Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

3373.-6, 11 y 14 agosto

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 377/98, EDUARDO MEDINA MALVAEZ, promueve diligencias de información Ad-perpetuam respecto de un inmueble ubicada en callejón sin nombre, hoy en la actualidad se llama Tercera Privada de Reforma, en el poblado de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 30.00 m con César Medina Malváez, al sur: 30.00 m con J. Carmen Camacho Yáñez, al oriente: 10.00 m con andador sin nombre, al poniente: 10.00 m y colinda con Ramón Acévez, con superficie de 300.00 metros2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, Toluca, México, a 16 de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

3374.-6, 11 y 14 agosto.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 212/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la LIC. JUAN CAROLINA FRANYUTTI BACERLO, apoderada legal de BANCOMER, S.A., en contra de MARIA ELENA GAYTAN MAGAÑA, el C. Juez Décimo Civil de Primera Instancia, mandó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Un inmueble ubicado en la manzana segunda, denominado "La Cruz", perteneciente al municipio de Jiquipilco, México; actualmente calle Francisco Villa 123, lindando al norte 23.00 m con Alfonso Bernal, al sur: 23.00 m con Aurelio García, al oriente 22.00 m con carretera (hoy calle Francisco Villa), al poniente 22.00 m con Alfonso Bernal, que le contiene bajo los antecedentes registrales inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ixtlahuaca, bajo el volumen 7,

libro segundo, partida 95, foja veintitrés, folio 574 del catorce de agosto de 1995, aclarando que estos datos corresponden al crédito correspondiente y los del inmueble referido son: libro primero, sección primera, volumen 28, partida 579-526, a foja 114, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos, con superficie aproximada de 506.00 metros cuadrados.

Señalándose las diez horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$388,334.71 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.); en atención al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y en razón al allanamiento que hizo la parte actora al mismo, ordenando el juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores preferentes, dado en el Juzgado Décimo Civil de Toluca México, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

3377.-6, 12 y 18 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

C. JORGE FRANCISCO URIBE GUEVARA.

En el expediente número 299/98-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGELES GALO ADELITA en contra de C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, en el cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración de que la Usucapión se ha consumado en favor de la parte actora, respecto de la casa número doce de la calle Chiluca, construida sobre en lote trece de la manzana, del Fraccionamiento Lomas de Cantera, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y en consecuencia me ha convertido en legítima propietaria del inmueble que poseo en forma pacífica pública, continua a título de propietaria por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley. B) La cancelación de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, a favor del demandado cuyos antecedentes registrales son los siguientes: Partida 107, volumen 133, libro primero, sección primera, de fecha 11 agosto de 1970, como se desprende del certificado de gravámenes expedido por el Director de la institución Pública referida. C) Se efectúe la inscripción a favor de la suscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, de la sentencia que se dicte en el presente juicio, con los datos registrales antes mencionados.

Para su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México así como en un periódico de mayor circulación de en la población, por tres veces de ocho en ocho días, dado en Naucalpan, México a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1158-A1.-6, 18 y 28 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 440/98, la C. MARGARITA ORTIZ ROJAS, promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "La Presa", ubicado en: El Barrio Los Reyes, Cabecera Municipal de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y

colindancias: al norte: en 51.75 m con Calixto Romero, al sur: en 47.00 m con Río Regador, al oriente: en 86.95 m con José Rojas y al poniente: en 84.70 m con Vicente Sierra, con una superficie aproximada de 4.237.60 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces cada uno de ellos, con intervalos de diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer en términos de ley. Se expiden a los diez días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1160-A1.-6, 20 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 211/98, JOSE REMEDIOS GALICIA GUZMAN, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto del inmueble denominado "Atiacomultenco", ubicado en la población de Cocotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.51 metros con Agustina Calero Zacarías; al sur: 27.51 metros con Santiago Galicia Bizuelo, cerrada de Miguel Hidalgo y Cripiano Galicia Castillo; al oriente: 11.40 metros con Miguel Galicia Castillo, y al poniente: 11.42 metros con José Benigno Galicia Guzmán, con una superficie de 314.02 metros cuadrados. Lo que se hace saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esa Ciudad. Dados en Chalco, México, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

799-B1.-6, 11 y 14 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En las diligencias de información Ad-perpetuam, marcadas con el número 217/98, promovidas por el LICENCIADO JOSE BENIGNO GALICIA GUZMAN, por su propio derecho, respecto al inmueble denominado "Atiacomultenco", ubicado en la población de Cocotitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.30 metros con Agustina Calero Zacarías; al sur: 22.30 metros con Santiago Galicia Bizuelo; al oriente: 11.42 metros con José Remedios Galicia Guzmán; al poniente: 11.43 metros con calle Miguel Hidalgo y una superficie total de 254.77 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Chalco, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor M. Aparicio González.-Rúbrica.

800-B1.-6, 11 y 14 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 792/97-2.

SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: EMMA BECERRIL CASTILLO.

DEMANDADO: CARLOS DE NIZ ROBLES.

El Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha ocho de junio del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos

respecto de la demanda formulada en su contra por EMMA BECERRIL CASTILLO, en la que le demanda: A.- La disolución del Vínculo Matrimonial celebrado entre la suscrita EMMA BECERRIL CASTILLO y el señor CARLOS DE NIZ ROBLES, de fecha 4 de diciembre de 1973. B.- La disolución de la Sociedad Conyugal del Régimen Patrimonial en que contrajimos matrimonio. C.- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Naucalpan de Juárez, Méx., a 2 de julio de 1998.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Alva Morales.-Rúbrica.

1159-A1.-6, 18 y 28 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 7173/98, GENARO ZAMORA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje La Manzana, en el pueblo de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 31.00 m con el Sr. Daniel Barrera; sur: en 29.50 m con el Sr. Alberto Ramirez Calva; oriente: en 25.00 m con calle Gladiolas; poniente: en 21.10 m con el Sr. Ruperto Zamora Hernández. Superficie aproximada de 697.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 6696/98, MARGARITA FIGUEROA GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en fracción de terreno denominado Don Gabino, Barrio de San José, pueblo de San Mateo Xolox, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 27.77 m con el Sr. José Dayan y zanja regadora de por medio; sur: en 25.91 m con calle cerrada de 8.00 m de ancho sin nombre; oriente: en 40.00 m con calle pública de 8.00 m de ancho; poniente: en 37.20 m con el Sr. Salvador Sánchez Sánchez. Superficie aproximada de 1,000.12 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 06 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 5233/98, JUAN LUIS CERVANTES URBAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Tlaxomulco, Barrio de Xahuento, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte:

en 2 tramos el primero de 38.15 m con el Sr. Luis Urbán Portuguez y otro de 55.00 m con el Sr. Juan Solano; sur: en 3 tramos el primero de 38.15 m con la Sra. María Antonia Solano Urbán, el segundo en 35.00 m con el Sr. Benjamín Sánchez y el tercero en 16.85 m con el Sr. Benjamín Sánchez; oriente: en 140.00 m con el Sr. Trinidad Cervantes; poniente: en 4 tramos el primero de 7.20 m con el Sr. Benjamín Sánchez, el segundo de 31.00 m con la Sra. María Antonia Solano Urbán, el tercero de 50.80 m con la Sra. Isabel Urbán Portuguez y el cuarto de 56.50 m con el Sr. Luis Urbán Portuguez. Superficie aproximada de 9,075.26 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 7013/98, MARILU FLORES CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 40.00 m con camino vecinal; sur: en 40.00 m con zanja regadora, oriente: en 46.00 m con la Sra. Elizabeth Flores Cedillo; poniente: en 46.00 m con el Sr. Pedro Aldo Flores Cedillo.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 7206/98, DIONICIA JIMENEZ PALLARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 34.30 m con Apolonio Sánchez; sur: en 30.60 m con camino público; oriente: en 267.00 m con Apolinar Sánchez y Gil Torres; poniente: en 257.00 m con Apolonio Sánchez. Superficie aproximada de 4,558.80 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 7171/98, TOMAS GONZALEZ CAÑAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Solar, en el Barrio de la Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 63.00 m con el Sr. Genaro González; sur: en 61.00 m con la Sra. Sara Alcántara Martínez; oriente: en 30.00 m con camino público; poniente: en 31.00 m con zanja desaguadora. Superficie aproximada de 1,891.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 6582/98, RAFAEL LUNA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado El Arbol, Barrio de Capula, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 50.07 m con el Sr. Rafael Luna López; sur: en 2 tramos uno de 31.80 m y otro de 2.50 m con el Sr. Benito Monroy Ortega; oriente: en 2 tramos uno de 69.80 m con los señores Constantino Luna López y 30.80 m con Benito Monroy Ortega; poniente: en 93.00 m con la Sra. María Guzmán. Superficie aproximada de 3,654.71 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 6831/98, MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado El Solar, pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 19.00 m con calle Quintana Roo; sur: en 19.00 m con la Sra. Rosa R. Luna Pérez; oriente: en 15.00 m con calle privada; poniente: en 15.00 m con la Sra. María Luna Martínez. Superficie aproximada de 285.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 5726/98, ELVIRA CORDOVA DE FLORIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, predio denominado Tequitlale, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 254.00 m con Julián Díaz; sur: 254.00 m con José Solís; oriente: 15.50 m con Tiburcio Torres; poniente: 15.75 m con Tomás Florin. Superficie aproximada de 3,968.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 5725/98, ELVIRA CORDOVA DE FLORIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, predio denominado Nopaltila, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 22.55 m con camino sur: 24.00 m con Mónica Martínez; oriente: 381.80 m con Hilarión Galicia; poniente: 379.00 m con Margarito Florin. Superficie aproximada de 9,965.93 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 5472/98, DELFINA GUTIERREZ DE CORDOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, predio denominado Zacalcotlale, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 36.35 m con León Castillo; sur: 36.35 m con J. Jesús Galicia; oriente: 165.15 m con Mariano Cabrera; poniente: 165.15 m con Narciso Millán. Superficie aproximada de 6,003.20 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. 5876/98, VICENTE VILLAMAR HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Metla, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Tepexpa", mide y linda: norte: 127.00 m con Virginia Hernández, sur: 154.00 m con Dominga Ramírez, oriente: 80.00 m con camino, poniente: 140.00 m con Atenógenes Tapia. Superficie aproximada de: 15,455.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de junio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica

3384.-6, 11 y 14 agosto

Exp. 5899/98, MICAELA RODRIGUEZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cuautlalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "sin nombre", mide y linda: norte: 30.20 m con Isidro Montes, actualmente con José Escobar, sur: 28.60 m con callejón Hidalgo, oriente: 32.00 m con calle Emiliano Zapata, poniente: 34.65 m con Maurilio Rodríguez, actualmente con Ma. de los Angeles Rodríguez. Superficie aproximada de: 980.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 5900/98, HIDELBERTA CALVO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Chichicato", mide y linda: norte: 35.60 m con Tomás Velázquez, sur: 218.70 m con camino, oriente: 226.35 m con Félix Miranda Rojas, poniente: 193.70 m con Pedro López y Maurilio de la Rosa. Superficie aproximada de: 25,210.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 5901/98, JOEL GARCIA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 91.00 m con Cayetano García, al sur: 106.00 m con Francisco del Rosario, al oriente: 131.00 m con Margarito Rivera, al poniente: 136.00 m con Juan García. Superficie aproximada de: 13,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 5947/98, JULIA DIAZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.57 m con Magdalena Castillo Díaz, al sur: 10.20 m con calle Acercamiento Nacional, al oriente: 26.00 m con Teodoro Ponce Díaz y paso de servidumbre, al poniente: 25.00 m con Herlinda Castillo. Superficie aproximada de: 277.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 5948/98, JAIME DIAZ YESCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.57 m con Teodoro Ponce Díaz, al sur: 10.90 m con calle Acercamiento Nacional, al oriente: 12.90 m con Gumercindo y Ma. Félix Díaz López, al poniente: 12.90 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 138.47 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 5946/98, GUMERCINDO DIAZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 21.18 m con Mario Díaz Enríquez, al sur: 21.19 m con Félix Vázquez Domínguez, al oriente: 12.50 m con calle Manzanares, poniente: 12.50 m con Teodoro Ponce Díaz y Jaime Díaz Yescas. Superficie aproximada de: 264.37 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 6103/98, JOSE REYES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 112.00 m con Nicolás García, al sur: 26.00 m con

resto de la propiedad, al oriente: 191.58 m con Sergio Beltrán, al poniente: 191.58 m con Friaco Calvo y Jesús Pérez. Superficie aproximada de: 13,219.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 5471/98, DELFINA GUTIERREZ DE C., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Yetecontitla", mide y linda: al norte: 231.20 m con Ascención Colín; al sur: 231.20 m con Eulalio de la Paz; al oriente: 27.70 m con Librada Ocampo; al poniente: 27.70 m con Manuel Gutiérrez. Superficie aproximada de: 5,017.04 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 5501/98, BERNARDINO GUTIERREZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 294.00 m con Antonio Ramírez; al sur: 277.85 m con Juan Galicia Buzueto; al oriente: 61.00 m con Miguel Alemán; al poniente: 86.00 m con Río San Juan. Superficie aproximada de: 20,043.05 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 5635/98, CATALINA LOPEZ SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "sin nombre", mide y linda: al norte: 9.50 m con Jorge Zugalde, 1.50 m con Concepción García Rueda; al sur: 11.20 m con calle Guerrero; al oriente: 15.80 m con Alfonso Nava Burgos, 10.80 m con Concepción García; al poniente: 26.60 m con Angela Rueda Reyes. Superficie aproximada de: 279.31 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 5618/98, PEDRO DE LA ROSA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, "Santa Inés", mide y linda: al norte: 215.00 m con Benito de la Rosa; al sur: 190.00 m con Joaquín García de la Rosa; al oriente: 90.00 m con Félix Rivera; al poniente: 90.00 m con Juan Ponce de León. Superficie aproximada de: 1-82-25 Hs.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 6090/98, ISIDRO ESPINOSA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 120.00 m con Sociedad de Producción Rural; al sur: 127.00 m con Trinidad Maximiliano, 12.00 m con Mayra Espinosa Valencia; al oriente: 45.00 m con Barranca; al poniente: 30.00 m con Mayra Espinosa Valencia, 6.65 m con Ignacio Allende Av. Superficie aproximada de: 4,805.40 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 6078/98, ESTHER MARTINEZ MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 256.00 m con Gregoria Medina; al sur: 256.00 m con Paula Mireles; al oriente: 11.30 m con Carril; al poniente: 11.11 m con Juan Martínez. Superficie aproximada de: 2,867.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 6092/98, JOSE MARCELO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 148.00 m con Lino Galicia Rodríguez; al sur: 189.50 m con Suc. de Gabino Marcelo Faustinos; al oriente: 64.00 m con Arcadio Cruz Velázquez; al poniente: 53.00 m con Suc. de Gabino Marcelo Faustinos. Superficie aproximada de: 9,831.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 5498/98, GREGORIA RAMIREZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Mexicapan", mide y linda: al norte: Eligio Rosales 8.00 m; al sur: 8.00 m con calle Juárez; al oriente: 37.00 m con Sofía Rojas; al poniente: 37.00 m con Crescencio Ramírez Romero. Superficie aproximada de: 305.25 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 6091/98, MARIA DE LA LUZ CASTILLO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 100.00 m con camino; al sur: 100.00 m con Miguel Angel Santos Sánchez; al oriente: 100.00 m con Dominga Quiroz del R.; al poniente: 100.00 m con Alejandro Santos Castillo. Superficie aproximada de: 10,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 5867/98, DOMITILLO PEREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Cerro Xaltepec", mide y linda: al norte: 176.60 m con Julián de la Rosa; al sur: 212.50 m con Ramón Espinosa y Graciano Corano, al oriente: 91.80 m con camino y Río, al poniente: 60.00 m con Cerro Xaltepec. Superficie aproximada de: 14,766.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

Exp. 5868/98, BENJAMIN PEREZ RUEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Tepalcapa", mide y linda: al norte: 175.00 m con Felipe Martínez y Bernardino Trejo; al sur: 162.30 m con Juan Onofre; al oriente: 62.60 m con camino, al poniente: 45.50 m con Samuel Saturnino. Superficie aproximada de: 9,115.53 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 20 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3384.-6, 11 y 14 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 2681/04/98, ANDRADE FERNANDEZ JUAN MANUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle "E", sin número, Col. Loma Bonita Coacalco, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 8.00 m linda con Sr. Eusebio; sur: 8.00 m linda con calle "E", oriente: 26.00 m linda con "U" de Comerciantes; poniente: 26.00 m linda con barranca. Superficie aproximada de 208.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de junio de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1156-A1.-6, 11 y 14 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 526398, H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: en dos líneas: 10.00 m y 37.40 m con Matilde Mendoza Díaz, sur: 69.80 m con Pedro Díaz, oriente: en dos líneas: 25.60 m con José Guadalupe y 13.65 m con camino a presa de Última Agua, poniente: en dos líneas de: 17.00 m y 15.00 m con Pedro Díaz. Superficie aproximada de: 1,927.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Toluca, México, a 9 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3370.-6, 11 y 14 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 6449/98, ANTONIO MENDIETA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Salvador, San Cristóbal Huichochtlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 48.00 m con Isabel Morales, sur: 47.40 m con Hilario Guerrero, oriente: 18.00 m con Librado Quintana, poniente: 18.80 m con calle Guadalupe Victoria. Superficie aproximada de: 877.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Jose Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3381.-6, 11 y 14 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1064/98, TERESA GONZALEZ DE GONZALEZ Y EDUARDO GONZALEZ LUNA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Cuautlihuixca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 13.80 m colinda con Florencio Chávez; sur: 13.80 m colinda con calle, oriente: 17.50 m colinda con Guadalupe Sandoval, al poniente: 17.50 m colinda con calle. Superficie aproximada de 241.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 10 de julio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3369.-6, 11 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5
TEXCOCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 3 de agosto de 1998.

Por escritura número 39,615, de fecha 1° de agosto del año en curso, pasada ante la fe del suscrito notario, las señoras ROSA OLGA y MARIA LUISA, ambas de apellidos MENDOZA ORTIZ, JUAN EDUARDO, MARIA DEL CARMEN, MARIA DEL ROSARIO, de apellidos CONTRERAS MENDOZA, aceptaron la herencia instituida a su favor, asimismo la señora ELVIRA ORTIZ GONZALEZ aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la

sucesión testamentaria a bienes de el señor ADELAIDO MENDOZA SANCHEZ, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días en un octavo de página.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. CINCO
DE CD. NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.

3376.-6 y 17 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO DIEZ

CUAUTITLAN, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

LIC. SOFIA ORTEGA GUTIERREZ, Notario Público Interino Número Diez del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México. Hago constar para efectos del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Que por instrumento número 9,096, del Volúmen 236, de fecha 07 de mayo de 1998, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor HORACIO LOPEZ BANDIN, que formalizó la señora MARIA REGINA CASTELLANOS DIAZ, en su carácter de "Albacea" y Unica y Universal Heredera de la citada sucesión, aceptando el cargo de albacea y la herencia conferida, procediendo a formular los inventarios y avalúos.

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 22 de junio de 1998.

ATENTAMENTE

LIC. SOFIA ORTEGA GUTIERREZ.-Rúbrica.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIEZ
DEL D.TTO. JUDICIAL DE CUAUTITLAN,
ESTADO DE MEXICO.

1153-A1.-6 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumentos públicos números 90,578 y 90579 ambos de fecha 6 de julio de 1988, otorgados en el protocolo a mi cargo, los señores Andrés Alfredo, Mario Sergio, Gustavo, Vida Julieta, Víctor Daniel y Luis Fernando, todos de apellidos Iruegas Evaristo, aceptaron la herencia instituida a su favor mediante escrituras 14,843 y 14,849 ambas de fecha 14 de noviembre de 1990, otorgadas ante Alfredo Madrid Reyna, Notario Uno de Tlalnepantla, México, que contienen los testamentos públicos abiertos de Maria Julieta Evaristo Medina y Andrés Antonio Iruegas Cepeda.

Asimismo el señor Andrés Alfredo Iruegas Evaristo aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en las mismas escrituras, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tlalnepantla, Méx., 7 julio de 1998.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.
LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-Rúbrica.

1157-A1.-6 y 17 agosto.

FE DE ERRATAS

Del edicto 2394 publicado los días 29 de mayo, 3 y 8 de junio del año en curso en el primer renglón

DICE

MANUELA ALCANTARA CONCHA

DEBE DECIR:

MANUEL ALCANTARA CONCHA

ATENTAMENTE
LA DIRECCION

**ELECTRODEPOSITOS, S.A. DE C.V.
NAUCALPAN, MEXICO
C O N V O C A T O R I A**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 283, 186 y 187 y demás aplicables de la Ley general de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de ELECTRODEPOSITOS, S.A. DE C.V. A la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará en primera convocatoria a las once horas del día 24 de Agosto de 1998, en el domicilio social de la empresa, ubicado en Naucalpan, Estado de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Aprobación de los estados financieros y balance de los ejercicios del 1º de enero al 31 de diciembre de 1997.
- II.- Determinación de pago de dividendos a los accionistas de la sociedad
- III.- Distribución de dividendos que en su caso se determine.
- IV.- Designación de delegado de la asamblea para el cumplimiento de las resoluciones que se adopten.
- V.- Asuntos Generales.

Naucalpan, Edo. de México, a 3 de Agosto de 1998.

ELECTRODEPOSITOS, S.A. DE C.V.

SALOMON CIELAK KATZ.-Rúbrica.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

1152-A1.-6 agosto.

**AUTOPARTES Y COMPONENTES, S.A. DE C.V.
HUEHUETOCA, MEXICO****CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración tomado en Sesión celebrada el día 16 de julio de 1998, y de conformidad con lo previsto por el Artículo Décimo Séptimo y demás relativos de los Estatutos Sociales en vigor, se convoca a los accionistas de AUTOPARTES Y COMPONENTES, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 26 de agosto de 1998, a las 13.00 horas, en el domicilio social ubicado en Av. de Los Pinos S/N, Fraccionamiento Xalpa Huehuetoca, C.P. 54680, en Huehuetoca, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Acuerdos relacionados con la renuncia que han presentado los señores Arq. Manuel Mangino Urrutia y Lic. Patricio Mangino Urrutia al desempeño del cargo de Consejeros de la Sociedad.
- 2.- Acuerdos relacionados con la renuncia que han presentado los señores C.P. Eduardo Argil Aguilar y C.P. Francisco Hernández López, al desempeño de los cargos de Comisarios Propietario y Suplente, respectivamente de la Sociedad.
- 3.- Designación de la(s) persona(s) encargada(s) de formalizar los acuerdos que se tomen en la Asamblea.

Se les recuerda que para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el Libro de Registro que al efecto lleva la Sociedad.

Huehuetoca, Edo. de México, a 30 de julio de 1998.

Lic. Pablo López Domínguez.-Rúbrica.
Secretario del Consejo de Administración.

1161-A1 -6 agosto.

**HIDROMEX, S.A. DE C.V.
TULTITLAN, MEXICO****CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración tomado en Sesión celebrada el día 16 de julio de 1998, y de conformidad con lo previsto por el Artículo Décimo Sexto y demás relativos de los Estatutos Sociales en vigor, se convoca a los accionistas de HIDROMEX, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 26 de agosto de 1998, a las 10.00 horas, en el domicilio social ubicado en Av. de las Alamedas No. 5, Fraccionamiento Izcalli del Valle, C.P. 54900, en Tultitlán, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Acuerdos relacionados con la renuncia que han presentado los señores Arq. Manuel Mangino Urrutia y Lic. Patricio Mangino Urrutia al desempeño del cargo de Consejeros de la Sociedad.
- 2.- Acuerdos relacionados con la renuncia que han presentado los señores C.P. Eduardo Argil Aguilar y C.P. Francisco Hernández López, al desempeño de los cargos de Comisarios Propietario y Suplente, respectivamente de la Sociedad.
- 3.- Designación de la(s) persona(s) encargada(s) de formalizar los acuerdos que se tomen en la Asamblea.

Se recuerda que para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el Libro de Registro que al efecto lleva la Sociedad.

Tultitlán, Edo. de México, a 30 de julio de 1998.

Lic. Pablo López Domínguez.-Rúbrica.
Secretario del Consejo de Administración.

1161-A1.-6 agosto.

BVC Bodega de Vidrios y Cristales, S.A. de C.V.

**GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.**

Tlalnepantla, Estado de México 18 de julio de 1998.

La que suscribe Oliva Ma. de los Angeles García Noriega, como apoderada de la empresa B.V.C. Bodega de Vidrios y Cristales, S.A. de C.V., con el debido respeto y para dar cumplimiento al artículo 228 bis fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, solicito sean publicados en la Gaceta Oficial del Estado de México los acuerdos de escisión tomados en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 30 de junio de 1998, acuerdos que se acompañan a esta solicitud como anexo unico.

Por lo antes expuesto, a Usted, respetuosamente pido.

UNICO.- Odenar la publicación de los acuerdos de escisión que se acompañan a la presente.

Atentamente

Oliva Ma. de los Angeles García Noriega.-Rúbrica.
Presidente del Consejo de Administración

**BVC BODEGA DE VIDRIOS Y CRISTALES, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION**

Por Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de junio de 1998, la empresa BVC Bodega de Vidrios y Cristales, S.A. de C.V., aprobó la escisión sin extinción de la misma para dar surgimiento a dos entidades económicas y jurídicas resultantes de la escisión que se denominarán Transportes BVC, S.A. de C.V. y Arrendadora San Roque, S.A. de C.V., los acuerdos son como sigue:

1.- Se aprueba la escisión parcial sin extinguirse de BVC Bodega de Vidrios y Cristales, S.A. de C.V., y constituyanse dos entidades económicas y jurídicas distintas de la escidente, las que tendrán su regimen normativo independiente, subsistiendo BVC Bodega de Vidrios y Cristales, S.A. de C.V., como sociedad escidente y Transportes BVC, S.A. de C.V. y Arrendadora San Roque, S.A. de C.V. como sociedades escindidas. 2.- Las sociedades Transportes BVC, S.A. de C.V. y Arrendadora San Roque, S.A. de C.V. absorberan a partir del día 01 de julio de 1998 los bloques de activo, resultados acumulados y capital que BVC Bodega de Vidrios y Cristales, S.A. de C.V., les transfiere y son como se indican a continuación:

ARRENDADORA SAN ROQUE, S.A. DE C.V.

FONDO FIJO	1,931.62	
MAQUINARIA Y EQUIPO	1'991,614.30	
MUEBLES Y ENSERES	172,675.62	
EQUIPO DE COMPUTO	245,778.46	
DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQ. Y EQPO		647,045.64
DEPRECIACION ACUMULADA DE MUEBLES Y ENSERES		52,334.65
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO		143,398.31
ACREEDORES DIVERSOS		30,000.00
RESULTADO ACUMULADOS		1'339,241.40
CAPITAL SOCIAL		200,000.00
TOTAL	<u>2'190,000.00</u>	<u>2'190,000.00</u>

TRANSPORTES BVC, S.A. DE C.V.

FONDO FIJO	676.58	
EQUIPO DE TRANSPORTE	962,323.42	
DEPRECIACION ACUMUL. DE EQPO. DE TRANSPORTE		533,755.96
ACREEDORES DIVERSOS		20,000.00
RESULTADOS ACUMULADOS		359,244.04
CAPITAL SOCIAL		50,000.00
TOTAL	<u>963,000.00</u>	<u>963,000.00</u>

3.- La sociedad BVC Bodega de Vidrios y Cristales, S.A. de C.V., Escidente, se mantendrá y absorberá su responsabilidad única y exclusivamente por los pasivos que subsistan después de la escisión.

El texto completo de dicha asamblea se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de la sociedad.

La presente publicación se hace en cumplimiento a los dispuesto por el artículo 228 bis, fracción V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México, D.F., a 21 de julio de 1998.

Sra. Oliva María De los Angeles García Noriega.-Rúbrica.
Presidente del Consejo de Administración